



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

## GOBERNACIÓN

## DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

## CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."*

- b. Que mediante oficio con radicado 2022020024540 del 16 de mayo de 2022, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para trasladar recursos en sus proyectos de inversión, por valor de \$718.367.768.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2022020024689 del 16 de mayo de 2022.

*"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"*

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- a. Que el objetivo de este decreto es disponer de recursos en diferentes proyectos de inversión (220284,220265,220270,220271,220272), con el fin de llevar a cabo el trabajo con líderes, lideresas, funcionarios públicos, jóvenes comunales, ediles, miembros de organizaciones sociales y demás personas de la comunidad en general que hacen parte de diversos escenarios, instancias y espacios de participación ciudadana, en el Departamento de Antioquia, a la luz de los alcances de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y la 2166 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	123C	2-3	C45992	220268	\$718.367.768	Implementación de Convites Ciudadanos Participativos y Vivir los Territorios Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$718.367.768</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	123C	C45011	2-3	220284	\$ 138.203.145	Implementación Generar capacidades que permitan la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable en la gestión de los asuntos públicos. Antioquia
0-1010	123C	C45011	2-3	220265	\$ 270.000.000	Incremento en los niveles de confianza- Antioquia se toma la palabra Antioquia
0-1010	123C	C45021	2-3	220270	\$ 66.344.901	Implementación de una estrategia de movilización ciudadana para la construcción de la agenda 2040 Antioquia

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	123C	C45011	2-3	220271	\$ 110.000.000	Desarrollo e implementación de una estrategia del buen relacionamiento, Noviolencia y acción colectiva Antioquia
0-1010	123C	C45992	2-3	220272	\$ 133.819.722	Implementación de estrategias para la formación oportuna y adecuada de las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las OAC Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 718.367.768</b>	

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel S</i>	12-5-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	12-5-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Miguel Henao</i>	18/05/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	18/05/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>DA Ospina</i>	23-5-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.